



Trinidad, 09 de Abril del 2024.-

**Señor:**

**Dr. Agustín Encina Pérez**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente:**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes correspondan a fin de comunicar la ejecución del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 01/2024, ID 440.276, DESTINADO PARA **“CONSTRUCCION DE VEREDA EN EL BARRIO SANTA MARIA”** de conformidad a la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, que serán financiados con el remanente del 20% de los fondos provenientes de Fonacide.-----  
Qué; la ley 4758/12 que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), en su art. 4° segundo párrafo establece: ...Por lo menos el 50% de los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente ley deberá destinarse a proyectos de infraestructura en educación consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos.....

La Municipalidad de Trinidad aclara que el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN 01/2024 denominado **“CONSTRUCCION DE VEREDA EN EL BARRIO SANTA MARIA” ID 440.276**, NO CORRESPONDE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CENTROS EDUCATIVOS, sino a PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO, conforme al art. 13 del Decreto 9966/12 que reglamenta la ley 4758/12 de FONACIDE y establece: Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la ley de Fonacide (4758/12), serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente: a)50% a obras de infraestructura escolar , b) 30% a proyectos de almuerzo escolar y c) los saldos remanentes es decir el 20% restante a proyectos de inversión pública y desarrollo. Conforme a la misma ley solo los proyectos para obras de infraestructura escolar requieren necesariamente la aprobación del MEC no así los **“PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y DESARROLLO”** para los cuales se estableció un remanente del 20% de los fondos FONACIDE.

Teniendo en cuenta la observación del verificador donde solicita remitir la autorización del llamado, por ser una obra financiada con fondos de FONACIDE, pongo a su conocimiento que las obras que no se refieran a infraestructura escolar, la Dirección de infraestructura dependiente del MEC, no expide ninguna autorización por no referirse específicamente a una infraestructura escolar, y esta obra no es de infraestructura escolar, se refiere a la construcción de vereda, además los fondos que serán destinados para financiar esta obra en particular, provendrán del remanente del 20% de Fonacide y que la misma, según la ley pueden ser destinadas a proyectos de inversión pública y desarrollo. Por este motivo solicito que en caso de reiterar el pedido o la solicitud por parte del verificador de que enviemos la autorización lo realice con un sustento legal adecuado.

Y como ejemplo manifiesto que hemos realizado llamados financiados con el remanente del 20% de Fonacide destinadas a proyectos de inversión pública y desarrollo, sin ninguna autorización del MEC y las mismas han sido publicados en el SICP, pasando todos los filtros de verificación y cuenta con



*Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay*  
*Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)*  
*Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com*

código de contratación y es el ID 419747 y el ID 377794.

Sin otro particular, lo saludo muy respetuosamente.